

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En ayuntamientos de la provincia. Año 50 pesetas
En Ayuntamientos 15 ; semestre 30 ; año 60
En el extranjero 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección "el Hospicio Provincial", sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original se acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está proveído, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 2 marzo 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1065.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 5.º — CIRCULAR.

El Excmo. señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de 2 del actual, me dice:

«Legación Turquía en esta Corte, participa que todos Consulados y Viceconsulados honorarios del antiguo Gobierno Imperial, han sido suprimidos a partir 27 enero último. Comunico V. S. para su conocimiento y efectos que se expresan.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de marzo de 1925.

El Gobernador, P. O.,
Rafael Afán de Ribera.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.058.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE ZARAGOZA

Aprobación de padrones municipales.

El Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, por Real orden de 21 de febrero próximo pasado, comunica a la Jefatura Superior de Estadística, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: En vista de la necesidad de señalar plazos prudenciales para dar término a los trabajos de formación del padrón de habitantes, que con referencia al día 1.º de diciembre último, se llevan a cabo en los Ayuntamientos de España, y teniendo en cuenta la autorización concedida por la Real orden del Directorio Militar de 14 de noviembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para el término de los trabajos de formación del padrón de habitantes de 1.º de diciembre de 1924 y presentación del mismo en la Sección Provincial de Estadística, queden fijados los siguientes plazos:

Antes del 30 de abril próximo.....	Municipios menores de 6.000 habitantes de Derecho, según el Censo de 1920.
Antes del 15 de mayo id.	Id. de 6.000 a 12.000 id. id.
Antes del 31 de mayo id.	Id. de 12.001 a 20.000 id. id.
Antes del 15 de junio id.	Id. de 20.001 a 50.000 id. id.
Antes del 30 de junio id.	Id. de 50.001 a 100.000 id. id.
Antes del 15 de julio id..	Id. de 100.001 a 500.000 id. id.
Antes del 31 de julio id..	Municipios mayores de 500 mil habitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su cumplimiento y conocimiento».

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia deberán tener presentes las prevenciones de esta Real orden, a fin de que

los padrones de habitantes queden ultimados y aprobados dentro de los plazos señalados por la Superioridad.

Zaragoza, 2 de marzo de 1925. — El Jefe provincial de Estadística, Luis G.^a Pordomingo.

Núm. 716.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Mallén que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 2 al 7 del mes actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinado en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 13 de febrero de 1925. — El Jefe de la Sección, Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal	5 por 100	TOTAL
						— Pesetas.	de recargo. — Pesetas.	— Pesetas.
2	Alejandro González.....	Petronila Segura.....				46'35	2'32	48'67
14	Antonio Sesma ..	Francisco Castranado.....				103	5'15	108'15
15	Cruz Castranado.....	Mariano Baurre.....				46'35	2'32	48'67
43	Gregorio Buñuel.....	Pedro Sesma.....				51'50	2'58	54'08
46	Gregorio Heredia.....	Pilar Duarte.....				154'50	7'73	162'23
47	Gregorio del Frago.....	Manuel Arana.....				82'40	4'12	86'52
48	Gregorio Segura.....	Tomasa Navarro.....				92'70	4'64	97'34
50	Gregorio Pablo.....	Mariano Espeleta.....				46'35	2'32	48'67
54	Ildefonso Ramillete.....	Alfredo Martín.....				46'35	2'32	48'67
56	Isidro Ramón.....	Ildefonso Martín.....				92'70	4'64	97'34
58	Joaquín Contin.....	Santos Chagoyen.....				92'70	4'64	97'34
63	Juan Agóiz Polo.....	Francisco Agóiz.....				46'35	2'32	48'67
70	Juan Lerín Aragón.....	María Cerdán.....				46'35	2'32	48'67
73	José Calavia Miguel.....	José Calavia.....				46'35	2'32	48'67
75	José Cerdán Berset.....	Fernán Ruiz.....				92'70	4'64	97'34
78	José Lerín Sánchez.....	Regino Lerín.....				46'35	2'32	48'67
85	Luciano Ibañez.....	Venancio Borao.....	17	Mayo...	1924.	46'35	2'32	48'67
88	Martín Gracia.....	Julián Ramón.....				46'35	2'32	48'67
98	Manuela Cabrejas.....	Pablo Cabrejas.....				92'70	4'64	97'34
99	Mariano Asín Berges.....	Jesús Pardo.....				92'70	4'64	97'34
101	Mariano Baurre.....	Cruz Castranado.....				46'35	2'22	48'67
103	Mariano Cabrejas.....	Benito Fraga.....				103	5'15	108'15
104	Mariano Gotor.....	José Segura.....				46'35	2'32	48'67
110	Mariano Segura.....	Angel Contin.....				46'35	2'32	48'67
118	Pedro Duc Lalacios.....	Alejandro Lardiés.....				92'70	4'64	97'34
129	Rufino Pérez.....	Gregorio Caudevilla.....				46'35	2'32	48'67
130	Salvador Duarte.....	Pascual Leo.....				46'35	2'32	48'67
131	Salvador Polo.....	Dominga Martínez.....				46'35	2'32	48'67
133	Saturnino Tabuena.....	Mariano Lamata.....				154'50	7'73	162'23
138	Tomasa Navarro.....	Gregorio Segura.....				46'35	2'32	48'67
140	Vicente Becas.....	Ramón Becas.....				46'35	2'32	48'67
141	Vicente Dito.....	Santiago Gil.....				46'35	2'32	48'67
TOTALES.....						2.178'45	109'02	2.287'47

Núm. 828.

9.^a DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.^o, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de enero último.

Núm. de la licencia	Fecha de a licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
1	5	Benito Ferrer Ordovas.	Sástago	Jornalero.
2	9	Emilio Terrer.	Zaragoza	Id.
3	12	Valero Villabriga.	Caspé	Labrador.
4	17	Agustín Serrano.	Zaragoza.	Jornalero.
5	17	Daniel Bueno.	Id.	Confitero.
6	20	Crescencio Sanz Ruiz.	Id.	Jornalero.
7	28	Federico Garcia.	Sástago	Id.
8	28	Fermin Arias.	Zaragoza	Id.
9	28	Pedro Morales.	Id.	Id.
10	28	Ramiro Cercos.	Id.	Id.
11	28	Serafin Martin.	Id.	Id.
12	28	Manuel Molinos.	Id.	Sastre.
13	30	Domingo Marin.	Id.	Jornalero.
14	30	Mateo Ginés.	Id.	

Zaragoza, 31 de enero de 1925. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

En cumplimiento a lo prevenido en el apartado 6.^o de la Real orden de 1.^o de diciembre de 1922, que se inserta al principio de los folletos del Escalafón del Magisterio nacional primario, últimamente publicados,

Esta Dirección general ha acordado que, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Real orden en la Gaceta de Madrid, comience a contarse el plazo de treinta días naturales para formular reclamaciones respecto a los folletos tercero de Maestros con plenitud de derechos, y tercero de Maestras, también con derechos plenos, formado con arreglo a la situación de los mismos en 1.^o de julio de 1922.

Las Secciones administrativas y los interesados tendrán en cuenta lo establecido en los apartados 2.^o, 3.^o, 4.^o y 5.^o de la mencionada Real orden y las instrucciones siguientes:

1.^o Los Maestros y Maestras incluidos en los folletos a que esta orden se refiere, que conserven en los mismos los lugares relativos que les fueron adjudicados al ser declarados firmes y definitivos los Escalafones anteriores, no podrán solicitar mejora de puesto. A este efecto debe tenerse en cuenta que son firmes los lugares que, al declarar definitivo el Escalafón de 1920, han sido asignados a los Maestros y Maestras dentro de las series determinadas por la Real orden de 16 de marzo de 1920, cuyos interesados tampoco pueden solicitar mejora de puesto, ni las Secciones administrativas tramitar las reclamaciones referentes a este punto, toda vez que las citadas series han sido declaradas firmes y definitivas por diversas Reales órdenes.

2.^o Los Maestros y Maestras comprendidos en los folletos de que se trata, que desde el Escalafón anterior hasta 30 de julio de 1922 hayan sido objeto de nueva clasificación por virtud de sentencia del Tribunal Supremo; por vuelta al servicio desde la situación de sustituidos; por penas impuestas por expediente gubernativo o por cualquier otra causa legal que necesariamente haya de reflejarse en el Escalafón y no estuviesen conformes con el nuevo lugar que les haya sido adjudicado, podrán reclamar dentro del término de treinta días antes señalado.

3.^o Asimismo pueden reclamar los omitidos, en la inteligencia de que se les adjudicará, al no existir causa legal que modifique su primitiva clasificación, el lugar relativo que les corresponda con arreglo a su situación en Escalafones anteriores, declarados firmes y definitivos, de no serles de aplicación los preceptos de la Real orden de 16 de marzo de 1920, pues de serlo se les clasificará con arreglo a la misma.

4.^o Desde luego pueden reclamar los Maestros y Maestras incluidos en los folletos de que se trata que figuren por vez primera en el primer Escalafón de plenos derechos.

5.^o Que los efectos de las sentencias del Tribunal Supremo sólo alcanzan, con arreglo a derecho, a los interesados que se mostraron parte en el pleito contencioso-administrativo.

6.^o Que para las rectificaciones de errores de hecho bastará solicitarlo por medio de oficio dirigido a las Secciones administrativas correspondientes, dentro del plazo señalado.

7.^o Las reclamaciones a que se refieren los números 2.^o, 3.^o y 4.^o de la presente orden se formularán por medio de instancia dirigida a esta Dirección general, por conducto de la Sección administrativa, acompañando hoja de servicios y documentos justificativos de la pretensión, y cuando se alegue alguna disposición de carácter particular relativa al interesado, se mirará copia compulsada de la misma, con expresión de la Gaceta o Boletín Oficial de este Ministerio en que haya sido publicada. Las Secciones administrativas, en sus informes, harán constar los números con que figuran los interesados en Escalafones anteriores, incluso en las series, cuando se trate de reclamaciones comprendidas en los números 2.^o y 3.^o

8.^o Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, las Secciones administrativas las elevarán a este Ministerio en el término de veinte días, informadas y debidamente clasificadas, con arreglo al número que los interesados tengan en el Escalafón de 1922 y los emitidos por sus años de servicios; y remitirán, al mismo tiempo, las observaciones que deben formular con arreglo al apartado 5.^o de la Real orden de 1.^o de diciembre de 1922, respecto de los folletos tercero de Maestros y Maestras con plenitud de derechos, a que se refiere la presente orden.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de febrero.

ro de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.
Señores Jefes de las Secciones Administrativas de 1.ª enseñanza.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 75 del Estatuto vigente del Magisterio,

Esta Dirección general ha resuelto publicar las siguientes adjudicaciones de destino por el primero de los turnos que en dicho artículo se establecen.

Maestros del primer Escalafón.

D. Leopoldo Fernández Santa Eulalia, Maestro que fué de Tuilla, Langreo (Oviedo), con 1.750 habitantes, la de San Esteban de las Cruces, en la misma provincia, con 592.

D. Santos García de Frutos, de Valverde de Majano (Segovia), con 1.134, la de Leganés (Madrid), con 3.188.

D. José Izquierdo Alemany, de Ayodar (Castellón), con 943, la de Bélgida (Valencia), con 995.

D. Eurelio Pérez Losada, de Tcro, Laza (Orense), la de Lonia, en la misma provincia, con 534.

D. José Martos Peinado, de Jauro (Almería), la de Alcaudique, Berja, en la misma provincia, con 620.

D. José Muñoz Gaspar, de Señera (Valencia), con 570, la de Alcorcón (Madrid), con 686.

D. Domingo Salazar Suárez, de Tajuya, Paso (Canarias), con 355, la de Junta del Hidalgo, Laguna, con 930.

D. Francisco Albanell Ordines, de Jalón (Alicante), con 2.627, la de Campanar (Valencia), con 1.376.

Maestros del segundo Escalafón.

D. Higinio Domingo Saura, Maestro que fué de Tablada de Rudrón (Burgos), la de Araya, Alcora (Castellón), con 446 habitantes.

D. José Manuel Barco Robleda, de Montían y Ulfe (Orense), la de Santa Eugenia, Barbadanes, en la misma provincia, con 216.

D. Antonio Boix Paijá, de Malpás (Lérida), la de Santa María de Meyá (Lérida), con 204.

D. José Ripoll Giner, de Ródenas (Teruel), la de Collado, Alpuente (Valencia), con 359.

D. Juan Sáez Martínez, de Monreal del Llano (Cuenca), la de la Pared, Balsa de Ves (Albacete), con 249.

D. Luis Romero Gómez, de Montejo de Bricia (Burgos), la de Armuña de Almanzora (Almería), con 464.

D. Antonio de Gracia Ramírez, de Pedro Muñoz (Ciudad Real), la de Sacedoncillo (Cuenca), con 149.

D. Celestino Andrés Pérez, de Fresno de Riotirón (Burgos), la de Torralba de Burgo (Soria), con 279.

D. Baltasar Nicoláu Bonet, de Siresa (Huesca), la de Binariatx, Sóller (Baleares), con 426.

Maestras del primer Escalafón.

Doña Angela Candela Zoya, Maestra que fué de Benimantell (Alicante), con 712 habitantes, la de Aparecida, de la misma provincia, con 544.

Doña Isabel María Ayerra Echegoyen, de Caseda (Navarra), con 1.679, la de Hernani, Sección de graduada (Guipúzcoa), con 2.188.

Doña Carmen de Castro Jiménez, de Almuñécar (Granada), con 4.182, la de Fuente-Vaqueros, en la misma provincia, con 2.329.

Doña María Desamparados Font y Lloréns, de Ludiente (Castellón), con 1.224, la de Masamagrell (Valencia), con 3.299.

Doña Pilar Allué Sancho, de Ráfales (Teruel), con 907, la de Vera de Moncayo (Zaragoza), con 968.

Doña María Desamparados Igual Latorre, de Almazora (Castellón), con 7.728, la de Alacuás (Valencia), con 2.785.

Doña Felisa Rodríguez Meléndez, de Badolatosa (Sevilla), con 2.331, la de La Carlota, cuarto Departamento (Córdoba).

Doña Isabel Arbeloa Esquiroz, de Caparrosa (Navarra), con 2.838, la de Quinto (Zaragoza), con 2.818.

Maestras del segundo Escalafón.

Doña Pascuala García Herruz, Maestra que fué de Ruesca (Zaragoza), la de Bacamorta, Merli (Huesca), con 87 habitantes.

Doña Baltasara Castrillejo de la Dehesa, de La Mara (Orense), la de Penavaqueira, Melón (Orense), con 284.

Doña Amparo Climent Soler, de Plandogán, Oliola (Lérida), la de Paviás (Castellón), con 270.

Doña Andresa Iturbé y Toña, Maestra del Patronato de Biáñez, Carranza (Vizcaya), la misma, que se ha convertido en nacional, con 191.

Doña Felisa Lafoz López, de Sisamón (Zaragoza), la de Fuentes de la Alcarria (Guadalajara), con 376.

Doña Matilde Martín Alonso, de Villanueva y Remedio del Monte (Palencia), la de Carracedo de Compudo, Los Barrios de Salas (León), con 107.

Doña María de los Remedios Vázquez Salgado, de Páramo (Lugo), la de Sios-Pantón (Lugo), con 446.

Doña Rosalía Clavero Schar, de Lusás (Huesca), la de Fornillos Ilche (Huesca), con 181.

Doña Micaela Pintado Parra, de Cubilla (Soria), la de Campillo de Ranas (Guadalajara), con 219.

Doña Juliana Tapias Martín, de Pradosredondos (Guadalajara), la de Pascuales-Ochando (Segovia), con 115.

Doña María Alonso López, de Huerta de Abajo (Burgos), la de Palmou-Lalín (Pontevedra), con 459.

Doña Josefa Juliana Locuona Iruretagoyena, de Jaizcavia-Fuenterrabía (Guipúzcoa), la de Inurritza-Zarauz, en la misma provincia, con 172.

Las anteriores adjudicaciones de destino no concederán derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas como dispone la Real orden de 31 de enero de 1924, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones contra las mismas, que deberán ser cursadas por las respectivas Secciones administrativas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta 23 febrero 1925).

SECCIÓN SEXTA

Belchite.

Núm. 1.060

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa la celebración de la subasta para el arriendo de pesas y medidas legales desde 1.º de abril del año corriente a 30 de junio de 1926, por el tipo en alza de 11.250 pesetas, a cuyo fin durante el plazo de quince días y horas de oficina, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Municipio el pliego de condiciones formado al efecto, y si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna contra el mismo, ésta tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 25 del actual, a la hora de las diez, y si ésta quedare desierta, se celebrará otra segunda el 23, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Belchite, a 2 de marzo de 1925. — El Alcalde, Miguel Gericó.

Herrera de los Navarros. Núm. 1.061

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Virgilio Clavería Gabarre, hijo de Nicasio y Carmen, se le cita de nuevo para que comparezca ante esta Alcaldía por todo el mes actual, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Herrera de los Navarros, 2 de marzo de 1925.
El Alcalde, Manuel Mateo.

Aranda de Moncayo. Núm. 1.028

Vacante la plaza de Veterinario titular de este término, se anuncia por el tiempo de un mes a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dotada con 365 pesetas por la inspección de carnes y otras 365 por la de Higiene y sanidad pecuarias.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía debidamente reintegradas y documentadas.

Aranda de Moncayo, 26 de febrero de 1925.
El Alcalde, Emilio Vinuesa.

Ibdes. Núm. 1.044

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre contratos municipales, se anuncia al público por término de cinco días el acuerdo del Ayuntamiento pleno, de celebrar subasta para contratar el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio, desde 1.º de abril próximo a 30 de junio de 1925, al objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirán.

Ibdes, 23 de febrero de 1925. — El Alcalde, Manuel Aranz.

Villarroya de la Sierra. Núm. 1.063

No pudiendo ser citado personalmente por ignorarse su paradero el mozo Teodoro Ramírez Sanz, núm. 12 del alistamiento definitivo de este municipio para el reemplazo actual, se le cita por este medio al acto de la clasificación, que tendrá lugar en la Sala Consistorial y ante este Ayuntamiento el día 1.º de marzo próximo, a la hora de las quince, o el día 15 inmediato a las diez, en que se efectuará segundo acto para resolver los casos que en aquél queden pendientes; advirtiéndole que si no comparece sin causa legal será sometido a expediente y clasificación de prófugo.

Villarroya de la Sierra, 23 de febrero de 1925. — El Alcalde, Francisco Martínez.

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 1.016 Ruesca

Designados por los respectivos Ayuntamientos y Juntas municipales, conforme al R. D. de 11 de septiembre de 1918, quedan expuestos por siete días, en las secretarías de los Municipios que abajo se expresan, los nombres de los vocales natos que integran las Comisiones de evaluación de utilidades que han de servir de base al repartimiento general para cubrir el déficit de sus presupuestos de 1924-25, como igualmente las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en las propias secretarías, durante los mencionados siete días las reclamaciones que contra aquéllas o ésta presenten para ante las Juntas municipales los interesados legítimos.

Número 1.015 Caspe

Comisiones de evaluación.

Señalando las fechas y horas en que tendrá lugar en los pueblos que se expresan la elección de Vocales de la parte real y personal de las Comisiones que han de formar el repartimiento general, con arreglo al R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Número 1.039 Pastriz. — El día 8, de ocho a doce.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Proyecto de presupuesto para 1925-26 y memorias y certificaciones.

Número 979 Torralba de Ribota

- 985 Luna
- 986 Grisén
- 990 Lucena de Jalón
- 1.008 Villarreal de Huerva
- 1.034 Pomer

Proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto del presupuesto que ha de regir en 1925-26 y memorias y certificaciones.

Número 973 Bisimbre

- 1.041 Alforque
- 1.042 Santa Cruz de Moncayo

Repartimiento general para el año 1924-25.

Número 1.032 Cunchillos

Padrón de habitantes.

Número 978 Daroca

- 982 Alfajarín
- 988 Morata de Jiloca
- 989 Chodes
- 990 Lucena de Jalón
- 1.006 Ejea de los Caballeros
- 1.007 Tosos
- 1.012 Rueda de Jalón
- 1.032 Cunchillos
- 1.034 Pomer
- 1.060 Belchite

Padrón de cédulas personales.

Número 979 Torralba de Ribota

- 982 Alfajarín

- 988 Morata de Jiloca
- 989 Chodes
- 990 Lucena de Jalón
- 992 Escatrón
- 1.006 Ejea de los Caballeros
- 1.007 Tosós
- 1.009 Sos del Rey Católico
- 1.012 Rueda de Jalón
- 1.013 Quinto
- 1.014 Alagón
- 1.032 Cunchillos
- 1.034 Pomer

Cuentas municipales.

Núm. 982 Alfajarín
Ejercicios de 1923-24 y trimestral de 1924.

Núm. 1.034 Pomer
Ejercicios de 1923-24 y trimestral de 1924.

Núm. 1.043 Moyuela
Ejercicios de 1923-24 y trimestral de 1924.

Carta municipal y acta en que se acordó su formación.

Número 982 Alfajarín

— 989 Chodes

— Figueruelas

Expediente de transferencia de créditos del presupuesto de 1923-24.

Número 1.059 Pradilla de Ebro

Ordenanzas de exacciones municipales.

Están expuestas al público por el tiempo reglamentario, las Ordenanzas que se indican, de los pueblos que a continuación se expresan:

Número 988 Morata de Jiloca. — Todas.

— 1.034 Pomer. — Todas.

Expediente de exceso de gastos del ejercicio de 1923-24.

Número 982 Alfajarín

Recuento general de ganadería.

Número 1.034 Pomer

Apéndice al amillaramiento para 1925-26.

Número 1.034 Pomer

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 998.

CAMARERO BURGOA, Alejandro; que habitó últimamente en Zaragoza, calle de Palafox, número 5, 3.º, y hoy se ignora su domicilio; comparecerá, ante este Juzgado, en el término de diez días, al objeto de ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley

de Enjuiciamiento Criminal, como padre de su hijo menor de edad, Eliseo Camarero, perjudicado en el sumario que se instruye contra Fernando Simón, por haberle sustraído éste una navaja de afeitar.

Núm. 1.022.

MASASÚS, Secundino; vecino que se decía de Barcelona y que el 26 de diciembre último viajaba en un tranvía de la línea de Madrid; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo, secretaría del Sr. Serrano, en Zaragoza, con objeto de prestar declaración en sumario núm. 23 de 1925, sobre daños causados en una tartana alcanzada por dicho tranvía.

Núm. 1.021.

ROY, Francisco; vecino que se decía de Guadalajara y que el 26 de diciembre último viajaba en un tranvía de la línea de Madrid; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, secretaría del Sr. Serrano, en Zaragoza, con objeto de prestar declaración en sumario núm. 23 de 1925, sobre daños en una tartana alcanzada por dicho tranvía.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.030.

DUPETIT INFANTE, Juan; natural de Bruselas (Bélgica), de estado casado, profesión ninguna, de 28 años de edad, hijo de Alejandro y de Asunción, domiciliado últimamente en Zaragoza y Barcelona, procesado por estafa, sumario núm. 25-925, comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, Secretaría del señor Serrano, para notificarle auto de prisión ser reducido a ella y recibirle indagatoria.

Núm. 1.025.

ESTÉVEZ ESTÉVEZ, Manuel; domiciliado últimamente en el año 1923 en esta capital; procesado por el delito de injurias al Ejército; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Coronel Juez instructor D. Celestino Rey Bringas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1925. — El Coronel Juez instructor, Celestino Rey.

Núm. 1.003.

GABARRI JIMÉNEZ, Teresa;

GABARRI GABARRI, Vicente;

GABARRI GABARRI, Luisa;

GABARRI GABARRI, Francisco; gitanos; de

arenta y ocho, veinticinco, veinticuatro y veintidós años de edad; hijos de Bernardo y Carmen, de Francisco y Teresa, de Francisco y Francisca, de Francisco y Teresa; viuda, soltero, soltera, soltero, respectivamente; todos ellos sin vecindad; los dos primeros de ignorada naturaleza; la tercera de Fabara, partido judicial de Caspe, provincia de Zaragoza, y el último de la Fresneda, partido judicial de Valdebrores, provincia de Teruel; cuyos paraderos se ignoran, procesados en la causa sobre robo; comparecerán, en término de diez días, de rejas dentro en la prisión preventiva de Valderrobres.

Núm. 1.019.

GONZALEZ FRANCO, Mariano; de 26 años, soltero, hijo de Ramón y Antonia, limpiabotas, natural de Madrid, domiciliado en dicha ciudad calle de Alvarado, 14, patio, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Caspe, a constituirse en prisión, como está acordado en causa que se le sigue sobre estafa.

Núm. 999.

GUERRERO SANCHO, Leandro; de 40 años, de estado soltero, de oficio mulero, natural de Villanueva de Jiloca y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa.

Núm. 1.020.

RUIZ FERNANDEZ, Pedro; de 16 años, soltero, hijo de Lorenzo y Dolores, botones, natural de Tamajón y vecino de Madrid, donde residió, calle de Chopá, núm. 6, 3.º, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Caspe a constituirse en prisión, como está acordado en causa que se le sigue sobre hurto.

Núm. 997.

SALVADOR MAÑÉS, Eugenio; de 65 años, de estado casado, de oficio jornalero, hijo de Manuel y María, natural de Belchite y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa.

Núm. 1.024.

LORENTE SIERRA, Donato; domiciliado últimamente en el año 1923 en esta capital; procesado por el delito de injurias al Ejército, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Coronel Juez instructor D. Celestino Rey Bringas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1925. — El Coronel Juez instructor, Celestino Rey.

Núm. 1.023.

MESEGUER BORRAZ, José; domiciliado últimamente en el año 1924 en esta capital; procesado por el delito de injurias al Ejército; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Coronel Juez instructor D. Celestino Rey Bringas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1925. — El Coronel Juez instructor, Celestino Rey.

Núm. 1.026.

MORATA JULIÁN, Domingo; domiciliado últimamente en esta capital en el año 1923; procesado por el delito de injurias al Ejército; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Coronel Juez instructor D. Celestino Rey Bringas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1925. — El Coronel Juez instructor, Celestino Rey.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.053.

Borja.

D. Manuel Méndez León, Juez municipal Letrado en funciones del de primera instancia de Borja;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio, a instancia de D. Sancho Mañas Pérez, y D. Rosendo y D.ª Julia Mañas Pellicer, vecinos de Ainzón, para justificar el en que se hallan respectivamente de las fincas descritas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 161 de 1924.

En cuyo expediente, por providencia de esta fecha, he acordado convocar a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que en el término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del primer edicto comparezcan en este expediente si pretenden alegar algún derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja, a veintiocho de febrero de mil novecientos veinticinco. — M. Méndez León. Juan Villuendas.

Núm. 1.054.

Borja.

D. Manuel Méndez León, Juez de primera instancia ejerciente de este partido de Borja;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio, a instancia de don Pascual Alda Pablo, vecino de esta ciudad, para acreditar el en que se halla de las fincas descritas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 161 del año 1924.

En cuyo expediente se acordó convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que en término de ciento ochenta días, a contar del expresado edicto, comparezcan en este expediente si pretenden alegar algún derecho, bajo apercibimiento de que de no ve-

rificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja, a veintiocho de febrero de mil novecientos veinticinco. — M. Méndez León. Juan Villuendas.

Núm. 1.029.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en los autos de mayor cuantía, deducidos por D. Orosio Gil contra D. Julio Juncosa y otros, sobre otorgamiento de escritura, se requiere a D.^a Manuela Ibáñez Serrano, domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de Contamina, núm. 24, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día, y bajo apercibimiento de apremio, satisfaga la suma de 1.155'39 pesetas, importe de las costas causadas a su instancia en la Audiencia de Zaragoza, con motivo de una apelación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Zaragoza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, P. H., Antonio P. Jaraba.

Núm. 1.055.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. José Cequiél González, que fué vecino de Escatrón y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 9 de marzo próximo, a las diez y media, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, para celebrar el juicio verbal civil, promovido contra el mispor D. Dámaso Oliete Alfonso, en reclamación de quinientas setenta y cinco pesetas; previviéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza, a veinte y siete de febrero de mil novecientos veinticinco. — A. de Castro. Ante mí, José Iranzo.

Núm. 996.

Valtorres.

D. José M.^a Bernal Bernal, Juez municipal suplente de Valtorres, provincia de Zaragoza, en funciones de propietario;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse de conformidad con el R. D. de 29 de noviembre de 1920 y R. O. aclaratoria de 9 de diciembre siguiente, en concurso de traslado, los aspirantes que deseen solicitarlas dirigirán sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido de Ateca, en término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia y en la *Gaceta de Madrid*; y cuya dotación consiste en los derechos de arancel.

Valtorres, a veinticuatro de febrero de mil novecientos veinticinco. — El Juez municipal suplente, José M.^a Bernal.

PARTE NO OFICIAL

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará la Junta geueal ordinaria de señores accionistas el día 28 del mes actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de San Miguel, núm. 8.

Serán objeto de deliberación y acuerdo, la Memoria y el Balance del último ejercicio, la elección de señores Consejeros y los demás asuntos que el Consejo incluya en la orden del día.

Los señores accionistas podrán examinar las cuentas del último ejercicio y sus justificantes, durante los cuatro días laborables anteriores al de la Junta, de diez a doce de la mañana, en dicho domicilio social.

Las papeletas para asistir a la Junta se entregarán a los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, hasta las cuatro de la tarde del día 27 del corriente, previo depósito en la Caja social de sus acciones, resguardos de depósitos en Bancos, o de documentos que justifiquen hallarse aquéllas depositadas, a los efectos de asistencia a la Junta, en un establecimiento de crédito.

Zaragoza, 4 de marzo de 1925. — Por acuerdo del Consejo de Administración: el Gerente, J. Hernández Gasque.

Núm. 1.045.

Sindicato de riegos de Vllil'aba de Perejil.

Para ocuparse de asuntos de que trata el artículo 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de regantes, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios o sus representantes legales, para el día 15 del corriente, a las dos de la tarde, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo; previniendo que de no resultar mayoría de concurrentes en esta primera convocatoria, se celebrará otra sesión el día 22 del actual, en el sitio y hora antes citados, apercibiendo que en esta última se tomará acuerdo, sea cual fuere el número de asistentes.

Villalba de Perejil, 1.º de marzo 1925. — El Presidente, Manuel Franco.

ESTATUTO MUNICIPAL
Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO
Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRESA DEL HOSPICIO